



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP N° 058 de abril 21 de 2015
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No. 020 ABR 2023

0205

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0385 de 29 de mayo de 2015, se autorizó a la señora **MARINA ROSA ZEA ZEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.433.797 expedida en Medellín-Antioquia, el Aprovechamiento Forestal Persistente en la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) árboles de la especie Robre (*Tabebuia roseae*), los cuales se encontraban plantados en la Hacienda El Machetazo, ubicada en la vía que de Palmito conduce hasta el Corregimiento de Sabaneta, Municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Auto No. 2361 de 31 de agosto de 2016 de 31 de agosto de 2016, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realicen visita de seguimiento a la Resolución No. 0385 de 29 de mayo de 2015, expedida por CARSUORE.

Que mediante oficio No. 03283 de 09 de marzo de 2018, expedido por CARSUORE, se le ordeno a la señora **MARINA ROSA ZEA ZEA**, dar cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución No. 0385 de 29 de mayo de 2015, referente a llevar a cabo la siembra de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) árboles de especies maderables nativas de la región para compensar los aprovechados, y brindarle los cuidados y mantenimiento que amerite para su crecimiento normal.

Que mediante Auto N° 0848 de 03 de septiembre de 2018 se remitió el expediente N° 058 de 21 de abril de 2015 a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que designara al profesional que corresponda de acuerdo al eje temático, para que practicara visita de seguimiento y verificaran el cumplimiento de lo ordenado en el oficio No. 03283 de 09 de marzo de 2018, expedido por CARSUORE.

Que mediante Concepto Técnico N° 0479 de 05 de diciembre de 2022 se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

“(…)

PRIMERO: La señora **MARINA ROSA ZEA ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.432.797, realizó el aprovechamiento forestal de setenta y cinco (75) árboles de la especie *Tabebuia rosea* de nombre común Roble los cuales fueron autorizados en el artículo primero de la resolución N° 0385 de 29 de mayo de 2015.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP N° 058 de abril 21 de 2015
APROVECHAMIENTO FORESTAL

0205

CONTINUACION RESOLUCION No.

(20 ABR 2015)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

SEGUNDO: El autorizado llevo a cabo la compensación de trescientos setenta y cinco (375) árboles de Teca (*Tectona grandis*) como fue estipulado en la resolución N° 0385 de 29 de mayo de 2015, estos especímenes poseen alturas promedio de 6.5 metros, presentando buen estado fitosanitario.

TERCERO: Se considera viable archivar o cerrar el presente expediente debido a que la señora Marina Rosa Zea Zea, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.433.797, cumplió con lo ordenado en los artículos primero y cuarto de la resolución N° 0385 de 29 de mayo de 2015, expedida por CARSUCRE.
(...)"

Con base en lo anterior la señora, **MARINA ROSA ZEA ZEA** dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida bajo el esquema de la Resolución N° 0385 de 29 de mayo de 2015 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – **CARSUCRE**.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: “**El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)**”

Que en consideración al estado jurídico de la señora **MARINA ROSA ZEA ZEA** la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 058 de abril 21 de 2015** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 058 de abril 21 de 2015 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora **MARINA ROSA ZEA ZEA** en hacienda el machetazo via palmito – Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP N° 058 de abril 21 de 2015
APROVECHAMIENTO FORESTAL

4 0205

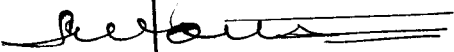
CONTINUACION RESOLUCION No.

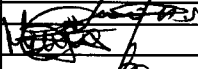
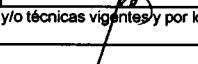
(20 APR 2015)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	María José García Otalora	Abogada contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			